



PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2018-678

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.,

BOGOTÁ, D.C. SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 13), el Despacho dispone:

Disponer la corrección del conformidad al art 286 del C.G.P. de la providencia del 15 de septiembre de 2021, en la cual se ordeno fraccionar el título judicial N°400100007580252 constituido el 11/02/2020 por valor de \$ \$4.227.067.00, siendo el valor correcto la suma de \$ 4.277.067, por ende, cambian los valores por lo que se ordenó fraccionar el depósito y entregar el título así: Debe fraccionarse el título judicial N°400100007580252 así: un título por la suma de \$3.501.316,31 a favor de la parte demandante MANUEL ANTONIO RUBIANO COLLAZOS identificado con C.C. 19.069.298 se ordena abonar en cuenta de ahorros del Banco Davivienda N° 474400013444 a nombre del señor demandante, como obra en el documento digital 11, de conformidad a la circular PCSJC20-17 DEL 29 DE ABRIL DE 2020 del C.S.DE LA J. y el segundo título por el valor de \$ 775.750,69 a favor de FIDUPREVISORA S.A. "FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA" identificado con NIT 830.053.105-3, en la Cuenta de Ahorros N°. 309-009876 del BANCO BBVA, según certificación bancaria visible en el documento digital 27, fl. 6. de conformidad a la circular PCSJC20-17 DEL 29 DE ABRIL DE 2020 del C.S.DE LA J.

Ahora bien, tenemos que obra petición de la FIDUAGRARIA S.A. para que se entregue el título judicial ordenado en auto del 26 de febrero de 2020 por valor de (\$5.335.551) a la cuenta corriente del Banco Agrario numero 400703024015 a nombre de los PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A. con NIT 830.053.630-9, para lo cual anexaron la certificación bancaria en documento digital 25.

El despacho advierte que en audiencia del 15 de septiembre de 2021, se ordenó entregar este título judicial a la FIDUPREVISORA S.A.; pero con anterioridad mediante auto del 26 de febrero de 2020, fl. 570 a 571, providencia que se encuentra en firme, se terminó el proceso en contra de FIDUAGRARIA EN CALIDAD DE VOCERA DEL PATRIMONIO DE REMANENTES DEL BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN por pago total de la obligación y se ordenó devolver el título judicial a dicha entidad por de (\$5.335.551), en consecuencia este título judicial ya no estaba, a favor del proceso para la fecha de la audiencia del 15 de septiembre de 2021, por lo tanto, este despacho corrige el numeral segundo en relación a ordenar la entrega de este título a FIDUPREVISORA S.A. entidad que conformo el contradictorio en representación del BANCO CAFETERO EN LIQUIDACIÓN y en su lugar se ordena dar cumplimiento a la orden judicial emitida el 26 de febrero de 2020 y se ordena la entrega del el título judicial N° 400100007950616 por valor de \$ 5.335.551, a la sociedad PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUAGRARIA S.A. con NIT 830.053.630-9, a la cuenta

corriente del Banco Agrario numero 400703024015 según la certificación bancaria en documento digital 25, de conformidad a la circular PCSJC20-17 DEL 29 DE ABRIL DE 2020 del C.S.DE LA J.

Téngase por corregido el numeral segundo de la providencia del 15 de septiembre de 2021, en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471e8b84272a1ec566495f97ef7ef880624425138d480ea52b0cb9e7b651cfb9**
Documento generado en 29/09/2021 03:35:25 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>